

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: A/C LIC. PAULO AGUSTIN TITA

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

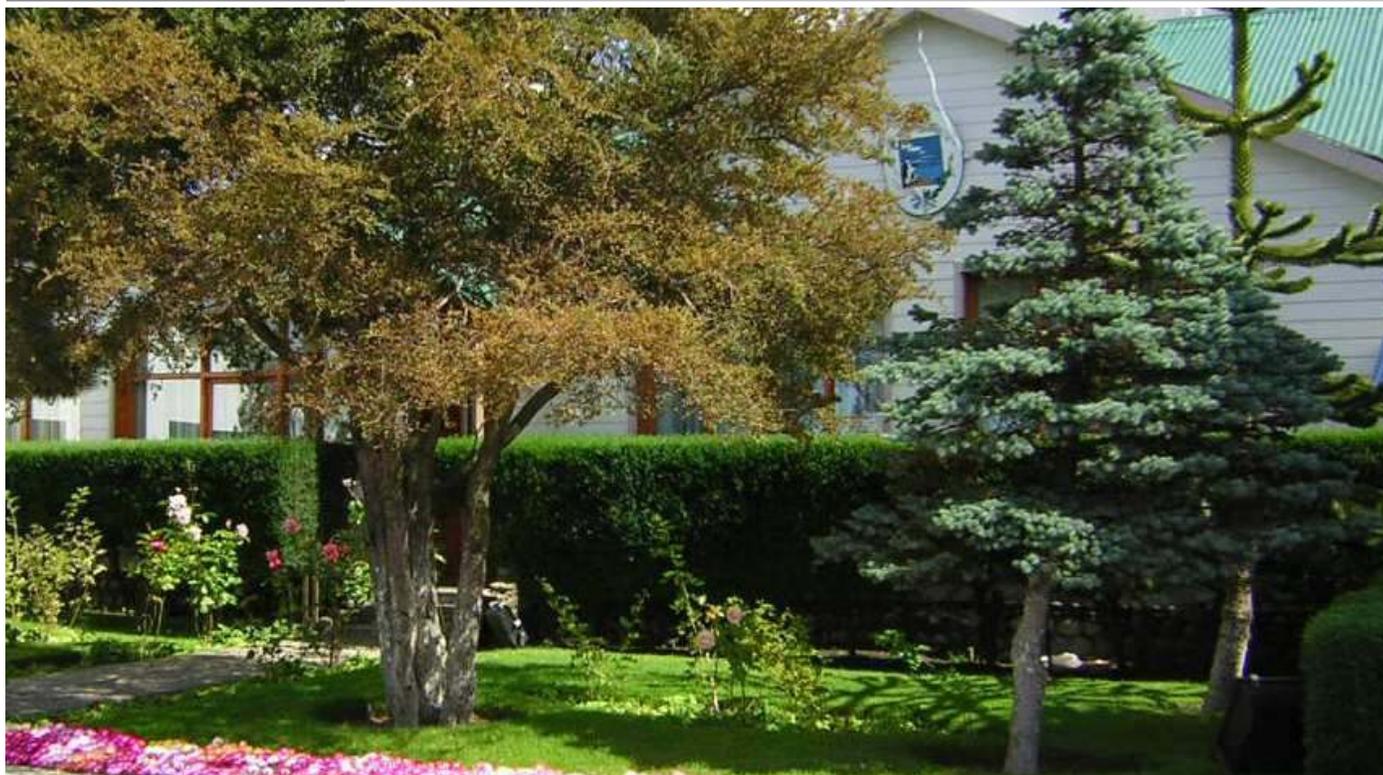
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

EDICIÓN ESPECIAL

AÑO XXVIII **Nº 541**

30 de marzo de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 3474
Resoluciones Legislativas N° 01/02**

4

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 008/024**

10

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0102/0114**

12

**EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones N° 001/008**

14

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 003/2016 - Licitación Pública N° 006/2016
EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Licitación Pública N° 005/2016 - Licitación Pública N° 008/2016**

15

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

17

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 042/059**

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3474 /2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:

Que la Ordenanza N° 3394/2015 declaro de carácter esencial, al Servicio de Recolectión de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido Urbano Municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general;

que el artículo 2° de la Ordenanza N° 3394/2015, Declara la Emergencia, Necesidad y Urgencia del Servicio de Recolectión de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la Concesión del Servicio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, a fin de garantizar su prestación en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según criterios de eficiencia y calidad;

que actualmente el Proyecto de Pliego Licitatorio se encuentra en instancia de debate en el ámbito del trabajo en Comisión del Concejo Deliberante, previo a su aprobación en 2° Lectura;

que posteriormente a la aprobación en doble lectura, es necesario un plazo razonable para efectuar el procedimiento administrativo que conlleva el llamado a Licitación Pública y Contratación del Servicio;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza en un todo de acuerdo a la Carta Magna Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) GARANTIZASE lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 3394/2015.

Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del Servicio de Recolectión de Residuos y otros Servicios Complementarios, las condiciones técnicas, de operatividad, la readecuación de los importes y el plazo de tiempo, con el objeto de extender el contrato celebrado oportunamente con dicha Empresa, por el tiempo que demande llevar adelante las actuaciones administrativas para la aprobación definitiva del Pliego Licitatorio por este Cuerpo Deliberativo hasta la puesta en marcha del Servicio Concesionado.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a remitir al Concejo Deliberante el Modelo de Proyecto de Contrato para su aprobación.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0336/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 11/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3474, el dictamen n° 11/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a **GARANTIZAR** lo establecido en el Art. 1° y 2° de la Ordenanza 3394/2015 y **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del Servicio de Recolectión de Residuos y otros Servicios Complementarios, las condiciones técnicas, de operatividad, la readecuación de los importes y el plazo de tiempo, con el objeto de extender el contrato celebrado oportunamente con dicha Empresa, por el tiempo que demande llevar adelante las actuaciones administrativas para la aprobación definitiva del Pliego Licitatorio por este Cuerpo Deliberativo hasta la puesta en marcha del Servicio Concesionado.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 01/2016

VISTO: Las presentaciones efectuadas por la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., solicitando la renegociación del Contrato N° 78/98; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en curso el proceso de licitación del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios, de acuerdo al mecanismo establecido por la Carta Orgánica del Municipio;

que es necesario aprobar el "Acta de Renegociación de Contrato" con valores que rigen a partir del mes de enero de 2016.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., el Acta de Renegociación de Contrato N° 78/98, en los términos y condiciones del modelo que forma parte del presente como Anexos I, I.I, I.II y II.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIÓN N° 02/2016

VISTO: El Contrato N° 78/98 del Servicio del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios;

la nota N° 88/16 Letra M.R.G. S.P.y A. D.E.y.M.A.;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en curso el proceso licitatorio de Concesión del Servicio Público de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios, de conformidad con el mecanismo establecido por Carta Orgánica Municipal;

que mediante Resolución N° 049/2015 se fijó como fecha de finalización de la prórroga de dicho contrato el día 31 de marzo de 2016.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar, con la empresa prestadora del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios, la extensión del Contrato N° 78/98 hasta el 30 de septiembre de 2016.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 008/2016

VISTO: El Expediente 5561/2015.

El Decreto Municipal N° 0764/2015 y N° 0020/2016

El Trámite N° 2140/2016 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0764/2015 de fecha 02/11/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 00020/2016 de fecha 06/01/2016, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2016, por el término de 3 (tres) meses.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 2140/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período enero/2016 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0764/15 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de enero/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

ALMONACID, Caciara
BENEGAS, Rafaela Agustina
CARDOZO, Valeria Ailen
FLORES, Gisela Evangelina
GOMEZ, Rosa Fabiana
GONZALEZ GARCIA, Nahuel
GUERRERO URIBE, Sabrina Solange
PORTILLO, Érica Edith
RIVEROS, Lisandro Martín
RUBERTO, Stefano Miyel
SESPERE, Fabián Nahuel
TOLOZA, Cristian Alberto
TORANZA, Mauro Agustín
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo
ABRAHAM, Víctor Nicolás
ACOSTA, Lucia Fabiana
AHUMADA, Leonardo Ariel
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina
ALARCON VARGAS, Luis Manuel
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás
ALVAREZ, Mijail Emmanuel
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar
ANTIVERO, Matías
ARAOZ, Cecilia Noemí
ARGÜELLO, Andrea Fabiana
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio
BALDERRAMA, Julio Ernesto
BARRIA AYAN, Fredy Danilo
BARRIA, Gustavo Fabián
BARRIA, Vanesa Paula
BASTIANI, Luciano
BECCHI, Alan David
BENITEZ, Cecilia Mabel
BENITEZ, Claudio Jainen
BENITEZ, Mónica Cristina
BENITEZ, Victoria Ailen
BOGADO, Isis María Soledad
BONFIGLI, Camila
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra
BRITO, Carlos Andrés
BRITO, Cristian Nahuel
BUSTAMANTE, Verónica Andrea

27-38786610-3
27-39392108-6
23-38786447-4
27-38786182-9
27-29051499-7
20-35356871-0
27-36733923-9
27-23442700-3
20-38786063-1
23-40000796-9
20-40000862-1
20-37173837-2
20-38786105-0
20-36808881-2
20-37173742-2
23-39999364-4
20-33484065-5
27-34375416-2
20-36708586-0
27-26627978-2
20-40108028-8
20-39392525-7
23-30665885-9
20-33484051-5
20-25593848-8
27-38379069-2
27-26227336-4
20-35885443-6
20-11207571-3
20-38088588-4
20-34978488-3
27-28008259-2
23-38497346-9
20-37901925-1
27-28387486-4
20-38786425-4
27-18045226-0
27-38785971-9
27-38786642-1
27-28008331-9
27-34978437-3
20-35631318-7
20-40084391-1
27-24300667-3

CABRERA, Silvia Magdalena
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela
CANSINO, José Augusto
CARDENAS, Antonela
CARDENAS, Natalia Soledad
CARDOZO, Valeria Ailen
CARRION, Maximiliano Hernán
CASIMIRO, Estrella Lourdes
CASTROMAN, Susana Verónica
CEJAS, Sebastián Julio
CENTENO, Laura María
CERDA, Rodrigo David
CESAR, Héctor Eduardo
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica
CLAROS, Maximiliano Nicolás
CLAROS, Yanina Ailen
CORBALAN, Marina Luz
CORONEL, María Soledad
CORREA, Emmanuel Maximiliano
CRUZ, Rosa Isabel
DA SILVA, Valentina Elizabeth
DALVARADE, Maximiliano Adolfo
DE LA CRUZ, Tamara Belén
DELGADO, Mariela Inés
DENIS LIBRADA, Soledad
ENCISO, Romina Elizabeth
ESCALANTE, Sonia Eloisa
ESCOBAR, Norma Beatriz
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena
FELIX GODOY, Carlos Joaquin
FERNANDEZ, Cristian Xavier
FERNANDEZ, Loreley Anabel
FERREIRA, Milton Ernesto
FERREYRA, Claudio Joel Alesis
FONSECA, Viviana Ailen
FUCILI, Jonathan Alejandro
GABUTTI, Alejandro Javier
GALARZA, Cesar Damián
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen
GARCÉS GARCIA, Jessica Elisabet
GENTILE ECHEVERRÍA, Eric Iván
GILARDI, Mauro Héctor
GIMENEZ, Andrea Alejandra
GOMEZ, Bruno Alberto
GOMEZ, María Cristina
GÓMEZ, Yuliana
GONZALEZ, Gloria Nancy
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás
GONZALVEZ, Marcos Joel
GUARI, Bruno Nicolás
GUENTEO, Braian Andrés
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel
HERNANDEZ, Sergio
IBARRA, Tania Elisa
JONES, Bárbara Itati
LAMAS, Exequiel Emanuel
LARRONDO, Leandro Emanuel
LEITE, Margarita Beatriz
LEMES, Macarena Fernanda
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel
LIGIO, Nicolás Martín
LIMA, Dora Ester
LOPEZ, Camila Belén
LOPEZ, Gladis Elizabeth
LUCERO Daiana Jainen
MAGALLANES, Paola Andrea
MAGUNA ALVARADO, Mayra
MAGRAHT, Víctor León
MALDONADO, Lorena Beatriz
MANSILLA BRITES, Braian Damián
MANSILLA, Juan Antonio
MANSILLA, Teresa Beatriz
MARCOS, Hugo Alan
MARIANO, Walter Daniel
MARIPIILLAN QUELIN, Lilian Margarita
MARTINEZ, Cecilia Karolmen
MARTINEZ, Micaela Alejandra
MAYA, Sandra Marisa
MAZA, María de los Ángeles
MAZZARO, Anahí Antonela
MENCHACA GONZALEZ, Nilza
MENDOZA, Lidia
MIERI, Denise Emanuel
MIL PUPUCHE, Elva Rosa
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange
MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando
MONTES, Vanina Emilce

27-13031008-2
27-31932046-1
20-26447040-5
27-38786022-9
27-32768339-5
23-38786447-4
20-39710404-5
27-28248189-3
27-25980483-9
20-34375792-2
23-29103400-4
20-34978129-9
20-26649684-3
27-33484133-8
23-37909167-9
27-37173726-5
27-25503660-8
27-31961469-4
20-33484681-5
27-23392427-5
27-39392553-7
20-37173985-9
27-39999466-2
27-23342264-4
27-94818359-0
27-39317556-2
27-35390203-8
27-22938412-6
27-92691805-8
20-40000472-3
20-37173751-1
27-36733099-1
20-36733866-1
20-37173614-0
23-34375099-4
20-35936401-7
20-37173950-6
20-38785957-9
27-37908901-7
27-93044002-2
27-32473348-0
20-36551793-3
20-27462717-5
27-31151342-2
20-40167631-8
27-93750685-1
27-36708776-0
27-29928285-1
20-35631176-1
23-37173945-9
20-37775831-6
20-38088305-9
20-32473460-1
23-17887319-9
27-36551965-5
27-29595526-6
20-37600103-3
20-39265985-5
27-12512875-6
27-36733673-6
20-92808380-3
20-37909249-8
27-37908882-7
27-38785815-1
27-30856439-3
27-36733507-1
27-34483908-0
27-33404918-9
20-37836265-3
27-36551878-0
23-38786761-9
20-23994797-3
27-24300612-6
20-32768975-5
20-28255740-2
20-93044820-7
27-37173693-5
27-37909109-7
27-16846450-4
27-36733232-3
27-35885792-8
27-94603694-9
27-18464246-3
20-34978018-7
27-18897403-7
27-33484038-2
27-38786713-4
20-36295413-5
27-30166163-6

MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano
 MOYA, Cintia Macarena
 NAVARRO, Carolina Shelen
 NIEVA, María Florencia
 NIRIAN, Miguel Antonio
 NUÑEZ, Marcela Alejandra
 NUÑEZ, Walter Osvaldo
 OCHOA, Ainara Lujan
 ODRÍA, Javier Hernán
 OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique
 OJEDA TECAJ, Valeria Liliana
 OJEDA, Rosa Leonor
 ORTIGOZA, Karina Soledad
 ORTIZ, Gonzalo Yoel
 OTAEGUI PIERI, Alex Elías
 OYARZO CALISTO, Patricio Moisés
 OYARZO, Fabián Matías
 OYARZO, Liliana Mabel
 OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola
 PALACIO IBAZETA, Braian Shekel
 PAVON, Ceferino Gabriel
 PEÑA, Hernán Maximiliano
 PERALTA, Mónica Alejandra
 PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel
 PEREYRA, Miguel Angel
 PEREYRA, Denise Emmanuel
 PEREZ TORRES, Diego Orlando
 PEREZ TORRES, Sergio Francisco
 PEREZ, Ángel David
 PEREZ, Daiana Andrea
 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela
 QUIROGA, Sergio Alberto
 QUISPE RIOS, Soledad Karina
 QUISPE, Enzo Fabián
 RAMAYO, Belén Elizabeth
 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía
 RAMIREZ, Gastón Ariel
 RAMIREZ, Silvana Alejandra
 RANGNAU, Julia Nazarena
 RETAMAR, Jessica Marlene
 RIOS, Jesús Leonardo
 RIOS, Rubén Ángel
 RIQUELME, Diego Basilio
 RIQUELME, Gonzalo Javier
 RIQUELME, Mario Ezequiel
 ROJAS, Daniel Eduardo
 ROMAN, Gabriel
 ROMERO, Alicia Esther
 ROMERO, Viviana Rafaela
 ROSAS, Juan Pablo
 RUIZ, Carolina Paola
 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen
 SAFREITER, María Laura
 SANCHEZ, Delia Daiana
 SANCHEZ, Federico Joaquín
 SANCHEZ OJEDA, Digna
 SANCHEZ, Yolanda Beatriz
 SANTILLAN, Patricia Marcela
 SESMA, Emmanuel Nicolás
 SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo
 SILVERO, Liliana Mabel
 SOCCIO, Leandro Valentín
 SORIA, Carmen Elizabeth
 SOSA BARBOSA, Alma Elida
 SUAREZ, Iván Nahuel
 SURT, Alicia Carina
 TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra
 TEJADA, Cristian Andrés
 TEJADA, Hugo Daniel
 TOGNINI, Roxana Elizabeth
 TOLEDO, Claudia Alejandra
 TOLEDO, Jorge Eduardo
 TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela
 TORREIRO, Agustina
 TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen
 TULIAN, Ricardo Jesús
 URIBE, Julieta Isabel
 VACCARI PALMIERI, Juan Manuel
 VARGAS SOTO, Agustina Fernanda
 VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín
 VAZQUEZ, Natalia Elisa
 VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel
 VERA ARGUELLO, Daiana Gisela
 VERA TEJADA, Johanna Maribel
 VERA, Gilda Romina
 VERA, Walter Esequiel
 VIDAL CARCAMO, María Soledad
 VILLA GAITAN, Patricio Antonio
 VILLALBA, José Roberto
 VILLANUEVA, Cintia
 VILLEGAS, Vilma Patricia
 VIVAR, Carolina del Carmen
 ZERPA, Viviana Rosalinda
 ZUBARAN, María de los Ángeles

Río Grande, 03 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 009/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-0012/2016

El Trámite N° 2643/2016, de fecha 04/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 2643/2016, de fecha 04/02/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 84.161,21 (Pesos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 21/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$84.161,21 (Pesos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 010/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-0331/2016

El Trámite N° 2026/2016, de fecha 27/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. PAEZ, Hugo Alberto, D.N.I N° 16.168.138 que actúa con el nombre de fantasía «H Y D CONSTRUCCIONES» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 2026/2016 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 944, al Sr. PAEZ, Hugo Alberto, D.N.I N° 16.168.138, que actúa con el nombre de fantasía «H Y D CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0331/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 011/2016

VISTO: El Trámite N° 553/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 004/2016, Trámite N° 1583/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento, a los Agentes Municipales, Sr. PEREZ, Víctor Manuel - Legajo N° 4213/7 y al Sr. GARI, Héctor Marcelo - Legajo N° 5289/2, ambos dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el hecho acaecido en fecha 04/01/2016, cuando se produjo una discusión de tono subido y con mutua falta de respeto entre los nombrados. Que la conducta desplegada por los citados agentes Municipales, configura incumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 Inc. b) del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. c) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: ... b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función». - Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento a los Agentes Municipales, Sr. PEREZ, Víctor Manuel - Legajo N° 4213/7 y al Sr. GARI, Héctor Marcelo - Legajo N° 5289/2, ambos dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar a los involucrados, en los términos de la L.P.A. de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de febrero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 012/2016

VISTO: El Trámite N° 38082/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 006/2016, Trámite N° 1874/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento, al agente municipal, Sr. ENCHEME, Gastón Francisco - Legajo N° 3896/2, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 23/12/15.

Que la conducta desplegada por el citado agente Municipal, configura incumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 Inc. a) del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. d) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - «Artículo 27 cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: ...a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente». - Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento al agente municipal, Sr. ENCHEME, Gastón Francisco - Legajo N° 3896/2, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar a los involucrados, en los términos de la L.P.A. de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de febrero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 013/2016

VISTO: El Trámite N° 1368/2016 de fecha 15/01/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 008/2016, Trámite N° 1890/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento, al agente municipal, Sr. CARREÑO, Jorge Luis - Legajo N° 5226/4, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 13/01/2016.

Que la conducta desplegada por el citado agente Municipal, configura incumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 Inc. a) del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. d) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - «Artículo 27 cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: ...a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente». - Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento al agente municipal, Sr. CARREÑO, Jorge Luis - Legajo N° 5226/4, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar a los involucrados, en los términos de la L.P.A. de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de febrero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 014/2016

VISTO: El Trámite N° 38080/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 007/2016, Trámite N° 1888/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento, al agente municipal, Sr. SOLIZ, José Luis - Legajo N° 1781/7, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 01/12/15.

Que la conducta desplegada por el citado agente Municipal, configura incumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 Inc. a) del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. d) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - «Artículo 27 cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: ...a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente». - Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento al agente municipal, Sr. SOLIZ, José Luis - Legajo N° 1781/7, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar a los involucrados, en los términos de la L.P.A. de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de febrero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 015/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00506/2016

El Trámite N° 3365/2016, de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, MALDONADO HERNANDEZ, Febe Luz, D.N.I N° 36.733.647, Matrícula Profesional N° 9452 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 3365/2016, de fecha 18/02/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 947, al Maestro Mayor de Obras, MALDONADO HERNANDEZ, Febe Luz, D.N.I N° 36.733.647, Matrícula Profesional N° 9452 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00506/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 016/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00394/2016

El Trámite N° 2625/2016, de fecha 04/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, ROUCO, Natalia Soledad, D.N.I N° 32.768.021, Matrícula Profesional N° 9406 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 2625/2016, de fecha 04/02/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 946, al Maestro Mayor de Obras, ROUCO, Natalia Soledad, D.N.I N° 32.768.021, Matrícula Profesional N° 9406 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00394/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de febrero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 017/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00391/2016 El Trámite N° 2624/2016, de fecha 04/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO: La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, CANETE MARTINEZ, Fredy Javier, D.N.I N° 94.329.381, Matrícula Profesional N° 9418 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 2624/2016, de fecha 04/02/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 945, al Maestro Mayor de Obras, CAÑETE MARTINEZ, Fredy Javier, D.N.I N° 94.329.381, Matrícula Profesional N° 9418 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00391/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de febrero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 018/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00122/2016 El Trámite N° 4378/2016, de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Municipal N° 0052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 4378/2016, de fecha 02/03/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 63.544,30 (Pesos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 30/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 63.544,30 (Pesos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 019/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00709/2016 El Trámite N° 4342/2016, de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO: La Nota presentada por el M.M.O. MALDONADO HERNANDEZ, Febe Luz, D.N.I N° 36.733.647, Matrícula Profesional N° 9452 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 4342/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 455 - Categoría 1°, a el M.M.O. MALDONADO HERNANDEZ, Febe Luz, D.N.I N° 36.733.647, Matrícula Profesional N° 9452 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00709/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 020/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00811/2016 El Trámite N° 4718/2016, de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO: La Nota presentada por el M.M.O. CAÑETE MARTINEZ, Fredy Javier, D.N.I N° 94.329.381, Matrícula Profesional N° 9418 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 4718/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 456 - Categoría 1°, a el M.M.O. CAÑETE MARTINEZ, Fredy Javier, D.N.I N° 94.329.381, Matrícula Profesional N° 9418 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00811/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 021/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00812/2016 El Trámite N° 4607/2016, de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO: La Nota presentada por el M.M.O. GIMENEZ, Alan Maximiliano, D.N.I N° 38.820.073, Matrícula Profesional N° 9410 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 4607/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 454 - Categoría 1°, al M.M.O. GIMENEZ, Alan Maximiliano, D.N.I N° 38.820.073, Matrícula Profesional N° 9410 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00812/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 022/2016

VISTO: El Tramite N° 5441/2016 de fecha 14/03/2016 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite N° 5441/2016 de fecha 14/03/2016 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales, se solicita la designación a partir del 15 de Marzo de 2016 con la categoría correspondiente, a los agentes enunciados en el Anexo I adjunto.-
 Que lo antes mencionado se fundamenta en la necesidad de otorgar un reconocimiento a los agentes dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, debido a su arduo trabajo y dedicación puesta en dicho trabajo.
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 15 de Marzo de 2016 con la categoría correspondiente a los agente que se detallan en Anexo I.-
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT .	CAT SOLICITADA
2130/0	GONZALEZ, Oscar Alberto	18 R8	20 R8
2891/6	SALCEDO, Angel Luis	13 O5	15 O5
3236/1	CARO, Gustavo Gabriel	18 R8	20 R8
3896/2	ENCHIEME, Gaston Francisco	11 O5	15 O5
4211/1	SUAREZ, Gustavo Manuel	13 D1	18 R8
4491/1	GUERETA, Jonatan Maximiliano	10 P3	15 O5
4565/9	MUÑOZ, Adrian Esteban	10 P3	15 O5
4691/4	MORENO, Ivan Daniel	10 D1	13 D1
4805/4	NAZAR, Maximiliano Gabriel	10 P3	14 A14
4806/2	AIBAR LOPEZ, Lucas Valentin	10 P3	14 A14
4832/1	RASJIDO, Ignacio Alejandro	10 D1	13 D1
4878/0	PROIETTI, Dario Gaston	10 A1	13 A14
5054/7	LEITE, Hector	10 P1	13 D1
5062/8	MANIERI, Eduardo Miguel	10 D1	13 C15
5122/5	GARRO, Sergio Daniel	10 C15	13 C15
4070/3	BASSI, Ricardo Avelino	11 O5	15 O5
4418/1	FRIAS, Jose Alberto	11 O5	15 O5
4386/9	GENTILE ECHEVERRIA Matias	10 P3	15 O5
4796/1	ADASME, Maximiliano Sebastian	10 P3	13 A14
4068/1	RIVAS, Juan Eduardo	13 O5	13 C15
4217/0	SANCHEZ, Ulises David	13 C14	13 C15
4075/4	OBISPO, Julio Ramon Adolfo	14 A14	13 C15

Río Grande, 14 de marzo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 023/2016

VISTO: El Expediente 5561/2015.

El Decreto Municipal N° 0764/2015 y N° 0020/2016
 El Trámite N° 4525/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0764/2015 de fecha 02/11/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.
 Que mediante Decreto Municipal N° 00020/2016 de fecha 06/01/2016, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2016, por el termino de 3 (tres) meses.
 Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 4525/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes al período febrero/2016 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0764/15 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de febrero/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

ABRAHAM, Víctor Nicolás
 ACOSTA, Lucia Fabiana
 AHUMADA, Leonardo Ariel
 AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina
 ALARCON VARGAS, Luis Manuel
 ALMONACID, Caciaa

20-37173742-2
 23-39999364-4
 20-33484065-5
 27-34375416-2
 20-36708586-0
 27-38786610-3

ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany
 ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás
 ALVAREZ, Mijail Emmanuel
 ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel
 ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar
 ANTIVERO, Matías
 ARAOZ, Cecilia Noemí
 ARGÜELLO, Andrea Fabiana
 ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio
 BALDERRAMA, Julio Ernesto
 BARRIA AYAN, Fredy Danilo
 BARRIA, Gustavo Fabián
 BARRIA, Vanesa Paula
 BASTIANI, Luciano
 BECCHI, Alan David
 BENEGAS, Rafaela Agustina
 BENITEZ, Cecilia Mabel
 BENITEZ, Claudio Jainen
 BENITEZ, Mónica Cristina
 BENITEZ, Victoria Ailen
 BOGADO, Isis María Soledad
 BONFIGLI, Camila
 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra
 BRITO, Carlos Andrés
 BRITO, Cristian Nahuel
 BUSTAMANTE, Verónica Andrea
 CABRERA, Silvia Magdalena
 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela
 CANSINO, José Augusto
 CARDENAS, Antonela
 CARDENAS, Natalia Soledad
 CARRION, Maximiliano Hernán
 CASIMIRO, Estrella Lourdes
 CASTROMAN, Susana Verónica
 CEJAS, Sebastián Julio
 CENTENO, Laura María
 CERDA, Rodrigo David
 CESAR, Héctor Eduardo
 CLAROS, Maximiliano Nicolás
 CLAROS, Yanina Ailen
 CORBALAN, Marina Luz
 CORONEL, María Soledad
 CORREA, Emmanuel Maximiliano
 CRUZ, Rosa Isabel
 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica
 DA SILVA, Valentina Elizabeth
 DALVARADE, Maximiliano Adolfo
 DE LA CRUZ, Tamara Belén
 DELGADO, Mariela Inés
 DENIS LIBRADA, Soledad
 ENCISO, Romina Elizabeth
 ESCALANTE, Sonia Eloisa
 ESCOBAR, Norma Beatriz
 ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena
 FELIX GODOY, Carlos Joaquin
 FERNANDEZ, Cristian Xavier
 FERNANDEZ, Loreley Anabel
 FERREIRA, Milton Ernesto
 FERREYRA, Claudio Joel Alesis
 FLORES, Gisela Evangelina
 FONSECA, Viviana Ailen
 FUCILI, Jonathan Alejandro
 GABUTTI, Alejandro Javier
 GALARZA, Cesar Damián
 GALEANO BARRETO, Valeria Vanina
 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen
 GARCÉS GARCIA, Jessica Elisabet
 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván
 GILARDI, Mauro Héctor
 GIMENEZ, Andrea Alejandra
 GOMEZ, Bruno Alberto
 GOMEZ, María Cristina
 GOMEZ, Rosa Fabiana
 GÓMEZ, Yuliana
 GONZALEZ GARCIA ,Nahuel
 GONZALEZ, Gloria Nancy
 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas
 GUARI, Bruno Nicolás
 GUENTEO, Braian Andrés
 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel
 GUERRERO URIBE, Sabrina Solange
 HERNANDEZ, Sergio
 IBARRA, Tania Elisa
 JONES, Bárbara Itati
 LAMAS, Exequiel Emanuel
 LARRONDO, Leandro Emanuel
 LEITE, Margarita Beatriz
 LEMES, Macarena Fernanda
 LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel
 LIGIO, Nicolás Martin
 LIMA, Dora Ester
 LOPEZ, Camila Belén
 LOPEZ, Gladis Elizabeth

27-26627978-2
 20-40108028-8
 20-39392525-7
 23-30665885-9
 20-33484051-5
 20-25593848-8
 27-38379069-2
 27-26227336-4
 20-35885443-6
 20-11207571-3
 20-38088588-4
 20-34978488-3
 27-28008259-2
 23-38497346-9
 20-37901925-1
 27-39392108-6
 27-28387486-4
 20-38786425-4
 27-18045226-0
 27-38785971-9
 27-38786642-1
 27-28008331-9
 27-34978437-3
 20-35631318-7
 20-40084391-1
 27-24300667-3
 27-13031008-2
 27-31932046-1
 20-26447040-5
 27-38786022-9
 27-32768339-5
 20-39710404-5
 27-28248189-3
 27-25980483-9
 20-34375792-2
 23-29103400-4
 20-34978129-9
 20-26649684-3
 23-37909167-9
 27-37173726-5
 27-25503660-8
 27-31961469-4
 20-33484681-5
 27-23392427-5
 27-33484133-8
 27-39392553-7
 20-37173985-9
 27-39999466-2
 27-23342264-4
 27-94818359-0
 27-39317556-2
 27-35390203-8
 27-22938412-6
 27-92691805-8
 20-40000472-3
 20-37173751-1
 27-36733099-1
 20-36733866-1
 20-37173614-0
 27-38786182-9
 23-34375099-4
 20-35936401-7
 20-37173950-6
 20-38785957-9
 27-37908901-7
 27-93044002-2
 27-32473348-0
 20-36551793-3
 20-27462717-5
 27-31151342-2
 20-40167631-8
 27-93750685-1
 27-29051499-7
 27-36708776-0
 20-35356871-0
 27-29928285-1
 20-35631176-1
 20-37775831-6
 20-38088305-9
 20-32473460-1
 27-36733923-9
 23-17887319-9
 27-36551965-5
 27-29595526-6
 20-37600103-3
 20-39265985-5
 27-12512875-6
 27-36733673-6
 20-92808380-3
 20-37909249-8
 27-37908882-7
 27-38785815-1
 27-30856439-3

LUCERO Daiana Jainen
MAGALLANES, Paola Andrea
MAGRAHT, Víctor León
MALDONADO, Lorena Beatriz
MANSILLA BRITES, Braian Damián
MANSILLA, Juan Antonio
MANSILLA, Teresa Beatriz
MARCOS, Hugo Alan
MARIANO, Walter Daniel
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita
MARTINEZ, Cecilia Karolmen
MARTINEZ, Micaela Alejandra
MAYA, Sandra Marisa
MAZA, María de los Ángeles
MAZZARO, Anahí Antonela
MENCHACA GONZALEZ, Nilza
MENDOZA, Lidia
MIERI, Denise Emanuel
MIL PUPUCHE, Elva Rosa
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange
MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando
MONTES, Vanina Emilce
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano
MOYA, Cintia Macarena
NAVARRO, Carolina Shelen
NIEVA, María Florencia
NIRIAN, Miguel Antonio
NUÑEZ, Marcela Alejandra
NUÑEZ, Walter Osvaldo
OCHOA, Ainara Lujan
ODRIA, Javier Hernán
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique
OJEDA TECAY, Valeria Liliana
OJEDA, Rosa Leonor
ORTIGOZA, Karina Soledad
ORTIZ, Gonzalo Yoel
OTAEGUI PIERI, Alex Elías
OYARZO CALISTO, Patricio Moisés
OYARZO, Fabián Matías
OYARZO, Liliana Mabel
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel
PAVON, Ceferino Gabriel
PEÑA, Hernán Maximiliano
PERALTA, Mónica Alejandra
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel
PEREYRA, Denise Emmanuel
PEREYRA, Miguel Angel
PEREZ TORRES, Diego Orlando
PEREZ TORRES, Sergio Francisco
PEREZ, Ángel David
PEREZ, Daiana Andrea
PORTILLO, Érica Edith
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela
QUIROGA, Sergio Alberto
QUISPE RIOS, Soledad Karina
QUISPE, Enzo Fabián
RAMAYO, Belén Elizabeth
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania
RAMIREZ, Gastón Ariel
RAMIREZ, Silvana Alejandra
RANGNAU, Julia Nazarena
RETAMAR, Jessica Marlene
RIOS, Jesús Leonardo
RIOS, Rubén Ángel
RIQUELME, Diego Basilio
RIQUELME, Gonzalo Javier
RIQUELME, Mario Ezequiel
RIVEROS, Lisandro Martín
ROJAS, Daniel Eduardo
ROMAN, Gabriel
ROMERO, Alicia Esther
ROMERO, Viviana Rafaela
ROSAS, Juan Pablo
RUBERTO, Stefano Miyel
RUIZ, Carolina Paola
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen
SAFREITER, María Laura
SANCHEZ OJEDA, Digna
SANCHEZ, Delia Daiana
SANCHEZ, Federico Joaquín
SANCHEZ, Yolanda Beatriz
SANTILLAN, Patricia Marcela
SESMA, Emmanuel Nicolás
SESPERE, Fabián Nahuel
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo
SILVERO, Liliana Mabel
SOCCIO, Leandro Valentín
SORIA, Carmen Elizabeth
SOSA BARBOSA, Alma Elida
SUAREZ, Iván Nahuel
SURT, Alicia Carina

27-36733507-1
27-34483908-0
20-37836265-3
27-36551878-0
23-38786761-9
20-23994797-3
27-24300612-6
20-32768975-5
20-28255740-2
20-93044820-7
27-37173693-5
27-37909109-7
27-16846450-4
27-36733232-3
27-35885792-8
27-94603694-9
27-18464246-3
20-34978018-7
27-18897403-7
27-33484038-2
27-38786713-4
20-36295413-5
27-30166163-6
20-27071769-2
27-38088235-9
27-36708795-7
20-36225552-0
20-16711207-3
27-26165012-1
20-34978126-4
27-39392833-1
20-36197306-3
23-34484053-9
23-36733217-4
27-12215660-0
27-32014905-9
23-35268234-9
20-34928056-7
20-92701136-1
20-36552079-9
23-17887851-4
27-19013171-7
20-38088355-5
20-20810867-1
20-33336381-0
27-36733162-9
20-39999383-1
20-35631398-5
20-38786359-2
20-38785986-2
20-34484239-7
20-36552157-4
27-38088776-8
27-23442700-3
27-34791434-2
20-16273634-6
27-36733631-0
20-38786754-7
27-28360321-6
27-36112339-0
20-38088684-8
27-25040886-8
27-39354669-2
27-38620327-5
20-18587117-8
20-28494289-3
20-38786268-5
20-38646033-8
20-35575308-6
20-38786063-1
20-26451596-4
20-31532247-3
27-20441918-9
27-30723762-3
23-33568133-9
23-40000796-9
27-33991999-8
27-18759301-3
27-28043934-2
27-92320566-2
27-35491540-0
20-41189600-6
27-17909320-6
27-28712333-2
20-38786435-1
20-40000862-1
20-34978402-6
27-22010623-9
20-38785802-5
27-36922954-6
27-94071985-8
20-36733845-9
27-26470980-1

TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra
TEJADA, Cristian Andrés
TEJADA, Hugo Daniel
TOGNINI, Roxana Elizabeth
TOLEDO, Claudia Alejandra
TOLEDO, Jorge Eduardo
TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela
TOLOZA, Cristian Alberto
TORANZA, Mauro Agustín
TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen
TULIAN, Ricardo Jesús
URIBE, Julieta Isabel
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín
VAZQUEZ, Natalia Elisa
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel.
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela
VERA TEJADA, Johanna Maribel
VERA, Gilda Romina
VERA, Walter Ezequiel
VIDAL CARCAMO, María Soledad
VILLA GAITAN, Patricio Antonio
VILLALBA, José Roberto
VILLANUEVA, Cintia
VILLEGAS, Vilma Patricia
VIVAR, Carolina del Carmen
ZERPA, Viviana Rosalinda
ZUBARAN, María de los Ángeles

27-33991960-2
20-36733899-8
20-35631396-9
27-37173549-1
23-28498650-4
20-32681320-7
27-25593461-4
20-37173837-2
20-38786105-0
23-18832167-4
20-33318356-1
27-37908955-6
20-30886908-4
27-36733096-7
20-37173519-5
27-38088623-0
20-39392213-4
20-36808881-2
27-33643260-5
27-35318563-8
27-28704814-0
20-37074498-0
27-33484963-0
20-38088509-4
20-31650084-7
23-37836085-4
23-26417987-4
27-33484202-4
27-31371889-7
27-28159818-5

Río Grande, 14 de marzo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 024/2016

VISTO: El Trámite N° 5676/2016 de fecha 16/03/2016 emitido por la Subsecretaría de Gestión y Participación Ciudadana, Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 5676/2016 de fecha 16/03/2016, la Subsecretaría de Gestión y Participación Ciudadana informa que hubo un error involuntario en la redacción del Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P. N° 022/2016 de fecha 14 de marzo de 2016.

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P. mencionada Ut-supra, donde dice: «RIVAS, Juan Eduardo- Categoría 13 O5- Categoría Solicitada 13C15», deberá decir: «RIVAS, Juan Eduardo- Categoría 13 O5- Categoría Solicitada 16 O5»; donde dice: «OBISPO, Julio Ramón Adolfo- Categoría 14 A14- Categoría Solicitada 13C15», deberá decir: «OBISPO, Julio Ramón Adolfo- Categoría 14 A14- Categoría Solicitada 15 14»; y a su vez eliminar del Anexo I al agente Sr. ADASME, Maximiliano Sebastián

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P. N° 022/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, donde dice: «RIVAS, Juan Eduardo- Categoría 13 O5- Categoría Solicitada 13C15», deberá decir: «RIVAS, Juan Eduardo- Categoría 13 O5- Categoría Solicitada 16 O5»; donde dice: «OBISPO, Julio Ramón Adolfo- Categoría 14 A14- Categoría Solicitada 13C15», deberá decir: «OBISPO, Julio Ramón Adolfo- Categoría 14 A14- Categoría Solicitada 15 14»; y a su vez eliminar del Anexo I al agente Sr. ADASME, Maximiliano Sebastián.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2016.

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0102/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 00096/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI N° 34.659.843, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andres Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI N° 34.659.843, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00096/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI N° 34.659.843.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0103/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 589/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0010-00000065 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto de \$ 13.115,50.- (Pesos trece mil ciento quince con 50/100), por la compra de mercadería, los mismo fueron para la realización de viandas,

Que se les brindo a los deportistas en el Patagónico de Gimnasia Rítmica, el mismo se llevo a cabo el día 20 y 21 de noviembre del 2015, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot organizado por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el el pago de la Factura «B» N° 0010-00000065 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto de \$ 13.115,50.- (Pesos trece mil ciento quince con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0104/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 0081/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la DEPORTISTA ALMONACID, GABRIELA CRISTINA DNI N° 21.816.929.

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaran durante el «CURSO NACIONAL DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS» en dicho curso se realizara el Selectivo Nacional para conformar las distintas categorías del «Torneo Sudamericano 2016».

Que dicho torneo se realizara los días 25, 26, y 27 de marzo del corriente año en la provincia de Buenos Aires.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la DEPORTISTA ALMONACID, GABRIELA CRISTINA DNI N° 21.816.929, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0105/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 105/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11. Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas «B» N° 0001-04673401, 0001-04673261, 0001-04673260, 0001-04673159, 0001-04673263, 0001-04673175, 0001-04673256, 0001-04673257, 0001-04673272, 0001-04673258, 0001-04673259, 0001-04673216, 0001-04643044, 0001-04643045, 0001-04673203, 0001-04673202, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA» por la suma \$45.257,87 (pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete con 87/100) correspondiente al servicio de luz del periodo ENERO/FEBRERO DEL 2016, prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencia, Polideportivo Municipal, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Gimnasio Juan Manuel Rosas, Cancha Club San Martín.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-04673401, 0001-04673261, 0001-04673260, 0001-04673159, 0001-04673263, 0001-04673175, 0001-04673256, 0001-04673257, 0001-04673272, 0001-04673258, 0001-04673259, 0001-04673216, 0001-04643044, 0001-04643045, 0001-04673203, 0001-04673202, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA» por la suma \$45.257,87 (pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete con 87/100, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0106/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 0217-00104/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04

Ordenanza 1890/04 Modificado por el art 1° de la Ordenanza Municipal N° 3099/13 encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su resolución plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y T. Encuadro en lo dispuesto en la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Río Grande Atlética y Deportiva Veteranos ARADAV» por un monto de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. Wladimir Alejandro DNI N° 14.971.746 y su Secretario el Sr. Bilbao, Marcelo Fabián DNI N° 14.832.076.

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de las distintas competencias atléticas a llevarse a cabo durante el corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Río Grande Atlética y Deportiva Veteranos ARADAV» por un monto de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. Wladimir Alejandro DNI N° 14.971.746 y su Secretario el Sr. Bilbao, Marcelo Fabián DNI N° 14.832.076, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0107/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°0217-0106/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04

Ordenanza 1890/04 Modificado por el art 1° de la Ordenanza Municipal N° 3099/13 encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su resolución plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L Y T .Encuadrado en lo dispuesto en la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Deportiva Social y Cultural Inter Río Grande» por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. Rodríguez Paredes Luis Hernán DNI N°: 18.798.579 y su Secretario la Sra. Jara Sandra Elizabeth DNI N°: 21.871.971.

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de las distintas prácticas deportivas a llevarse a cabo durante el corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de «Asociación Deportiva Social y Cultural Inter Río Grande» por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. Rodríguez Paredes Luis Hernán DNI N°: 18.798.579 y su Secretario la Sra. Jara Sandra Elizabeth DNI N°21.871.971, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0108/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 92/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Provincial n° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de Factura «B» N° 0005-00000184 por la suma \$9.560,00 (pesos nueve mil quinientos sesenta con 00/100) a favor de la firma «Ecoser S.R.L.» por el servicio de alquiler de 2(dos) Baños Químicos, incluido limpieza y mantenimiento de 1(una) vez por semana en ambos baños.

Que dicho pago de factura corresponde al mes de enero, los cuales se encuentran ubicados en el predio «Cono de Sombras» dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000184 por la suma de \$9.560,00 (Pesos nueve mil quinientos sesenta con 00/100) a favor de la firma «Ecoser S.R.L.» en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0109/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 046/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015; **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0128/2015 siendo como responsables, Dir. FRENDA Jimena - Legajo N° 3944/3, Coor. RAGGIO Pablo - Legajo N° 4901/8, y Jefe de Adm. YACANTE Sandra - Legajo N° 3351/1,

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **5.944,18.- (Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 18/100)**, y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01032239 por la suma total de \$ **115,62.- (Pesos ciento quince con 62/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **5.944,18.- (Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 18/100)**, y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01032239 por la suma total de \$ **115,62.- (Pesos ciento quince con 62/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0110/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 99/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, decreto provincial n° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00003308 a favor de la firma «INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA» por un monto de \$ **6.720,00.- (Pesos seis mil setecientos veinte con 00/100)**, por la compra de insumos destinados a la coordinación de mantenimiento, los cuales realizan distintos trabajos y/o refacciones de todas las direcciones pertenecientes a La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00003308 a favor de la firma «INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA» por un monto de \$ **6.720,00.- (Pesos seis mil setecientos veinte con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0111/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 098/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **GONZALEZ NANCY Leg. 4252/8**, quien se encuentra afectado como profesor en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de Dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 15 y 19 de Febrero del corriente año, saliendo el día 15 de Febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs Aproximadamente, Y saliendo el día 19 de Febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **GONZALEZ NANCY Leg. 4252/8**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0112/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 097/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER Leg. 5081/4**, quien se encuentra afectado como profesor en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de Dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 15 y 19 de Febrero del corriente año, saliendo el día 15 de Febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs Aproximadamente, Y saliendo el día 19 de Febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER Leg. 5081/4**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0113/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0217-100/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04

Ordenanza 1890/04 Modificado por el art 1° de la Ordenanza Municipal N° 3099/13 encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su resolución plenaria N° 18/95, Dictamen 017/12 A.M.D.J.C.L Y T. Encuadrado en lo dispuesto en la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Italiano» por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. Burgos Cea Segundo Eliser DNI N°: 92.822.810 y su tesorero la Sra. Vázquez Faundez María Soraya DNI N°: 92.874.122. Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de honorarios del balance correspondiente al ejercicio 2014. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Italiano» por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. Burgos Cea Segundo Eliser DNI N°: 92.822.810 y su tesorero la Sra. Vázquez Faundez María Soraya DNI N°: 92.874.122..., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0114/2016.-

VISTO:El Expediente Administrativo N° 0602/15, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dictamen N° 07/2015 de fecha 01/12/15, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la A.M.D.J.;

Decreto Municipal N° 73/2016; Anexo I

Carta Orgánica Municipal Artículo N° 117

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa «VERANO EN GRANDE» correspondiente al mes de febrero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N°73/2016.

Que al referido programa se han incorporado 34 (treinta y cuatro) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J.;

Que el monto total a abonar asciende a la suma de \$297.000,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil).

Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de febrero del corriente año, concerniente al programa «VERANO EN GRANDE»; por un monto total de \$ 297.000,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería Municipal a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de marzo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCION S.S. N° 001/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00269/2014.

El Decreto Municipal N° 0949/2015 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «DRAYAL S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70978591-1.

El Trámite N° 3105/16 de fecha 15/02/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «DRAYAL S.R.L.», se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2011, Motor N°: K4MJ730Q076008, Dominio: KNG695, propiedad de la Firma: «DRAYAL S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 269/2014.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2016

ABREGU

RESOLUCION S.S. N° 002/2016

VISTO: El Expediente 04540/2014.

El Decreto Municipal N° 0949/2015 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA NUEVA ITALIANA», presentada por la firma: «LA NUEVA ITALIANA», C.U.I.T. N° 27-12198650-2.

El Trámite N° 03104/2016 de fecha 15/02/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «LA NUEVA ITALIANA», C.U.I.T. N° 27-12198650-2., se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «LA NUEVA ITALIANA», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: ZH-KANGOO, Motor N°: K4MJ730Q133219, Tipo: 22-FURGÓN, Dominio: NUR853, Año: 2014, bajo la denominación de «LA NUEVA ITALIANA», propiedad de la Firma: «LA NUEVA ITALIANA», C.U.I.T. N° 27-12198650-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 04540/2014.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2016

ABREGU

RESOLUCION S.S. N° 003/2016

VISTO: El Expediente 03300/2011.

El Decreto Municipal N° 0949/2015 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «PONEDORAS DE SUR S.A.», presentada por la firma: «PONEDORAS DE SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-56275470-5.

El Trámite N° 03101/2016 de fecha 15/02/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «PONEDORAS DE SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-56275470-5., se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «PONEDORAS DE SUR S.A.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: ACCELO 915C, Tipo: CAMION CON CUPULA O CARROZADA, Motor N°: 904943U0650199, Dominio: FFE-778, Año: 2005, bajo la denominación de «PONEDORAS DE SUR S.A.», propiedad de la Firma: «PONEDORAS DE SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-56275470-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 03300/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

ABREGU

RESOLUCION S.S. N° 004/2016

VISTO: El Trámite N° 4542/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección Médica Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias el día 13/03/2016, al Agente Municipal, Sr. GUTIÉRREZ, Damián Eloy, Legajo N°4342/7, Planta Permanente, para asistir al Primer Seminario del 2° año del Curso de Osteopatía, el que se dictará en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal. Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 234/2016.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias el día 13/03/2016, al Agente Municipal, Sr. GUTIÉRREZ, Damián Eloy, Legajo N°4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79(Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias), Capítulo IV (Franquicias), Art. 15° -c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada su participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de su asistencia al Primer Seminario del 2° año del Curso Completo de Osteopatía.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

ABREGU

RESOLUCION S.S. N° 005/2016

VISTO: El Expediente 03026/2014.

El Decreto Municipal N° 0949/2015 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «GALLO OSCAR MARCELINO», presentada por la firma: «GALLO OSCAR MARCELINO», C.U.I.T. N° 20-14047401-1.

El Trámite N° 05111/2016 de fecha 09/03/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «GALLO OSCAR MARCELINO», C.U.I.T. N° 20-14047401-1., se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «GALLO OSCAR MARCELINO», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor N°: K4MJ730Q119797, Dominio: NCI-498, Año: 2013, bajo la denominación de «GALLO OSCAR MARCELINO», propiedad de la Firma: «GALLO OSCAR MARCELINO», C.U.I.T. N° 20-14047401-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 03026/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

ABREGU

RESOLUCION S.S. N° 006/2016

VISTO: El Expediente 04698/2013.

El Decreto Municipal N° 0949/2015 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DON PEPPONE-432066-422050», propiedad del Sr. FER-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
NANDEZ, GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-21707659-6.

El Trámite N° 05114/2016 de fecha 09/03/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «DON PEPPONE-432066-422050», C.U.I.T. N° 20-21707659-6, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «DON PEPPONE-432066-422050», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor N°: K4MJ730Q108309, Dominio: MGI 601, Año: 2013, bajo la denominación de «DON PEPPONE-432066-422050», propiedad del Sr. FERNANDEZ, GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 04698/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2016

ABREGU

RESOLUCION S.S. N° 007/2016

VISTO: El Expediente 00905/2016.

El Decreto Municipal N° 0949/2015 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA FLAUTA DE BAROLO», propiedad del Sr.: GALLO, OSCAR MARCELINO, C.U.I.T. N° 20-14047401-1.

El Trámite N° 05109/2016 de fecha 09/03/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LA FLAUTA DE BAROLO», propiedad del Sr.: GALLO OSCAR MARCELINO; C.U.I.T. N° 20-14047401-1., se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: K4MJ730Q153339, Dominio: OUM859, bajo la denominación de «LA FLAUTA DE BAROLO», Propiedad del Sr.: GALLO, OSCAR MARCELINO; C.U.I.T. N° 20-14047401-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00905/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

ABREGU

RESOLUCION S.S. N° 008/2016

VISTO: El Expediente 02671/2013.

El Decreto Municipal N° 0949/2015 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE LUCAS», propiedad del Sr. TORNABENE, LUCAS MARIANO, C.U.I.T. N° 20-36302206-6.

El Trámite N° 06069/2016 de fecha 21/03/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE LUCAS», propiedad del Sr. TORNABENE, Lucas Mariano, C.U.I.T. N° 20-36302206-6, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «TRANSPORTE LUCAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: 727-MASTER PH3 DCI 120 LIH1 PKCNF, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor N°: G9UA650C253521, Dominio: MAW653, Año: 2013, bajo la denominación de «TRANSPORTE LUCAS», propiedad del Sr. TORNABENE, Lucas Mariano, C.U.I.T. N° 20-36302206-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 02671/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

ABREGU

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nº 06/2016

Río Grande, 11 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.

S. / / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 06/2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 06/2016, para la adquisición de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de sal tipo urea, destinada al mantenimiento de calles en época invernal, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 1.625.000,00 (Son pesos un millón seiscientos veinticinco mil con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 1º de Abril de 2016.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 6º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 04 de Abril de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 04 de Abril de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente:


Diana D'Almeida
445 Correo de Correo
Municipal de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

Licitación Pública Nº 05/2016

Nota Nº 221 / 2016.-
Trámite Nº 0104 / 2016.-
Letra: MRG-SF-DC.-
Río Grande, 22 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.

S. / / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 05 / 2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 05/2016, para la adquisición de elementos varios de librería, solicitados por la Dirección de Compras Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 931.190,00 (Son pesos novecientos treinta y un mil ciento noventa con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 08 de Abril de 2016.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 6º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 08 de Abril de 2016 a las 16:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 11 de Abril de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente:


Diana D'Almeida
445 Correo de Correo
Municipal de Río Grande

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nº 03/2016

Nota Nº 213 / 2016.-
Trámite Nº 0104 / 2016.-
Letra: MRG-SF-DC.-
Río Grande, 22 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.

S. / / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 03 / 2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 03/2016, para la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 3.264.475,00 (Son pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 14 de Abril de 2016.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 6º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 15 de Abril de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 15 de Abril de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente:


Diana D'Almeida
445 Correo de Correo
Municipal de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

Licitación Pública Nº 08/2016

Nota Nº 222 / 2016.-
Trámite Nº 0104 / 2016.-
Letra: MRG-SF-DC.-
Río Grande, 22 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.

S. / / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 08 / 2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 08/2016, para la adquisición de elementos varios de limpieza, solicitados por la Dirección de Compras Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 1.407.800,00 (Son pesos un millón cuatrocientos siete mil ochocientos con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 11 de Abril de 2016.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 6º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 12 de Abril de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 12 de Abril de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente:


Diana D'Almeida
445 Correo de Correo
Municipal de Río Grande

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA DEL ORIGINAL
28 MAR 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de la Producción y Ambiente, D.N.I. N° _____, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el Sr. Luis Ledesma D.N.I. N° 24.111.669, en calidad de Apoderado de Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., con domicilio legal en la calle Ing. Varela N° 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social, económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.681, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el N° 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante N° 78/03 la cual estableció que los importes recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfasaje producido en la ecuación económica financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes, arribando al Acuerdo registrado bajo el N° 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante N° 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos.

La CONTRATISTA promovió notas tendientes a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS" por periodos de 6 meses, presentando asimismo informes técnico/económicos para ser tenidos en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. En dichos informes mencionados se detallan los nuevos costos actualizados a Julio de 2014 y diciembre de 2014, por el Servicio de Tratamiento Final de Residuos.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados a partir del 1 de Enero del 2016, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir

ANEXO I.

factuales técnicas
bros y al contrato

ndada la presente
dos previos a la
patrimonial a EL

lizar por parte del
ONTRATISTA, en
del Atlántico Sur, a

Ajuste Coeficientes de

s brutos) Mano de Obra (Sueldo

Período	Sueldos Bruto
dic-14	\$ 671.75
ene-15	\$ 855.72

IPIM (NG)

Período	Coef.
dic-14	84
ene-15	93